



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSOS DE INCONFORMIDAD Y JUICIO
PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA:**
RI-39/2023, JDC-40/2023 Y RI-41/2023
ACUMULADOS

ACTORES:
PARTIDO DEL TRABAJO Y OTRAS
PERSONAS JURÍDICAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
FUERZA POR MÉXICO BAJA CALIFORNIA

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, seis de noviembre de dos mil veintitrés.

Vista la demanda de amparo directo presentada por Raúl Guzmán Gómez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por lo que, con fundamento en los artículos 175, 176 y 178 de la Ley de Amparo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. La suscrita Magistrada Presidenta tiene por recibida la demanda de amparo, a partir del seis de noviembre de dos mil veintitrés, por lo que se procederá a su substanciación.

SEGUNDO. Fórmese cuaderno de antecedentes por separado y acuérdesese en él lo que a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta, **CAROLA ANDRADE RAMOS**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe. **CUMPLASE.**